

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social viene reclamando a una trabajadora desempleada y con un hijo a su cargo sus prestaciones por desempleo tras demandar a una empresa por no darle de alta ni pagarle el sueldo.

Se trata de una desempleada sevillana que fue reclutada por una empresa para representar el 12 de septiembre de 2015 una obra de teatro programada con motivo de la clausura del séptimo centenario de la sinagoga de Córdoba. Esta desempleada comunicó inmediatamente a los servicios públicos de Empleo que había trabajado una jornada para que le fuese descontada de la prestación por desempleo que recibía. Sin embargo, la empresa no dio altas ni abonó el día de trabajo al grupo de personas que representó la obra por lo que se comunicó dicha situación a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La Seguridad Social certificó los términos de la denuncia de estos trabajadores y dio de alta a los mismos de oficio, comunicándolo a los servicios públicos de Empleo.

A partir de ahí, parece ser que los servicios públicos de Empleo entienden que el alta de oficio se ha producido porque no fue comunicada en tiempo y forma por la trabajadora sevillana, a quien deciden suspender la prestación por desempleo y exigir la devolución de 7.704 euros ya que, con carácter general, el trabajo, sea por cuenta ajena o por cuenta propia, es incompatible con el cobro de la prestación o el subsidio por desempleo.

¿Cómo es posible que se produzca la extinción y revocación de la prestación por desempleo por incompatibilidad de dicha prestación con el trabajo cuando el empleo no existió como tal porque la empresa no dio de alta a la trabajadora?

¿Cuáles son las disfunciones de los servicios públicos de empleo que permiten que la denuncia de un fraude laboral provoque la extinción y revocación de la prestación?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 23 de marzo de 2017



Fdo.: Isabel Salud Aresté
(Ezker Anitza-IU)
Diputada GCUP-EC-EM